ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abog. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 15/15**. Dicho llamado corresponde a **"Adquisición de Productos Alimenticios para el Parlamento del Mercosur y la Biblioteca y Centro de Documentación del Congreso de la Nación"**, con CDP N° 54/15 de fecha 18 de febrero de 2015, PAC N° 286359. La Sra. Justina Casco, informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 13 de mayo de 2015 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **LAS ROSAS S.A.**
2. **SUPERMAS S.A.**
3. **MARINA DEL SOL S.R.L.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	LAS ROSAS S.A.	SUPERMAS S.A.	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	**No Cumple**	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**No Cumple**	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación, verifica que el monto de la Garantía de Mantenimiento de oferta, presentada por la firma LAS ROSAS S.A., no cumple con el porcentaje establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado. El monto indicado en el documento es de Gs. 379.100, **debiendo ser Gs. 380.000** Por lo tanto el Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la firma LAS ROSAS S.A. por no cumplir con la presentación satisfactoria de documento sustancial, Garantía Mantenimiento de Oferta. Corrobora también que la empresa SUPERMAS S.A., no presenta los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, y atendiendo que la presentación del el mismo es un requisito básico de carácter sustancial, procede a rechazar la oferta de la firma SUPERMAS S.A., por no cumplir con el requisito de presentación de documentación de carácter sustancial.

La oferta presentada por la firma Marina del Sol S.R.L., se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Se deja constancia que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro de Oferta válida:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Med.	Cant.	MARINA DEL SOL S.R.L. Prc. Unit. c/iva
1	CAFÉ INSTANTANEO DE 100 GR. según especificaciones técnicas.	Unidad	45	15.450
2	AZÚCAR BLANCA POR KILO. Según especificaciones técnicas.	Kilos	150	4.500
3	EDULCORANTE LIQUIDO DE 500 ML. según especificaciones técnicas.	Unidad	20	9.500
4	TÉ NEGRO. Según especificaciones técnicas.	Unidad	110	4.900
5	TÉ BOLDO. Según especificaciones técnicas.	Unidad	105	7.000
6	TÉ DE MANZANILLA. Según especificaciones técnicas.	Unidad	110	7.000
7	CAFÉ MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR. según especificaciones técnicas.	Unidad	110	19.000
8	LECHE DESCREMADA LIQUIDA. Según especificaciones técnicas.	Litros	240	4.900
9	YERBA MATE COMPUESTA DE 500 GR. según especificaciones técnicas.	Unidad	250	8.500
10	MATE COCIDO INSTANTANEO. Según especificaciones técnicas.	Unidad	100	6.000

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A las firmas MARINA DEL SOL S.R.L.;

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales, deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- Declaración Jurada de que los productos ofertados cuentan con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), el cual se encuentra indicado en la etiqueta del producto (adjuntar planilla de productos ofertados con su número de RSPA.

Resuelve también solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las once horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitados a los oferentes.

A los 25 días del mes de mayo de 2015, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas correspondientes al llamado **15/15** a **"Adquisición de Productos Alimenticios para el Parlamento del Mercosur y la Biblioteca y Centro de Documentación del Congreso de la Nación"**,

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 18 de mayo de 2015, mediante nota se requirió que presenten lo solicitado en el Anexo E – Otros Documentos.

A las firmas MARINA DEL SOL S.R.L.;

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Campo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales, deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- Declaración Jurada de que los productos ofertados cuentan con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), el cual se encuentra indicado en la etiqueta del producto (adjuntar planilla de productos ofertados con su número de RSPA.

La empresa MARINA DEL SOL S.R.L., remite lo solicitado en fecha 19 de mayo de 2015.

En fecha 18 de mayo de 2015, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes.

En fecha 19 de mayo de 2015, se recibe la contestación, indicándose que las personas firmantes de las ofertas presentadas por las empresas mencionadas más arriba, no tienen vínculo con el estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MARINA DEL SOL S.R.L.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
7	Declaración Jurada de que los productos ofertados cuentan con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), el cual se encuentra indicado en la etiqueta del producto (adjuntar planilla de productos ofertados con su número de RSPA.	Cumple

2. Cumplimiento de especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Med.	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	CAFÉ INSTANTANEO DE 100 GR. según especificaciones técnicas.	Unidad	Cumple
2	AZÚCAR BLANCA POR KILO. Según especificaciones técnicas.	Kilos	Cumple
3	EDULCORANTE LIQUIDO DE 500 ML. según especificaciones técnicas.	Unidad	Cumple
4	TÉ NEGRO. Según especificaciones técnicas.	Unidad	Cumple
5	TÉ BOLDO. Según especificaciones técnicas.	Unidad	Cumple
6	TÉ DE MANZANILLA. Según especificaciones técnicas.	Unidad	Cumple

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Med.	MARINA DEL SOL S.R.L.
7	CAFÉ MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR. según especificaciones técnicas.	Unidad	Cumple
8	LECHE DESCREMADA LIQUIDA. Según especificaciones técnicas.	Litros	Cumple
9	YERBA MATE COMPUESTA DE 500 GR. según especificaciones técnicas.	Unidad	Cumple
10	MATE COCIDO INSTANTANEO. Según especificaciones técnicas.	Unidad	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MARINA DEL SOL S.R.L., Cumple** con las especificaciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 9.595.250 (guaraníes nueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Distribuidos de la siguiente forma: para el **programa 01-001-01-002 Parlamento del Mercosur**, por un monto de **Gs. 8.141.000 (guaraníes ocho millones ciento cuarenta y un mil)** y para el **programa 01-001-01-01 Congreso**, por un monto **de Gs. 1.454.250 (guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta)**. De conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP . No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las nueve horas del día 25 de mayo de 2015.**----------

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Cosco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 9.595.250 (guaraníes nueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Distribuidos de la siguiente forma: para el **programa 01-001-01-002 Parlamento del Mercosur**, por un monto de **Gs. 8.141.000 (guaraníes ocho millones ciento cuarenta y un mil)** y para el **programa 01-001-01-01 Congreso**, por un monto **de Gs. 1.454.250 (guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta)**. De conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 15/15.----------

Máxima Autoridad de la Institución

BLASANTONIO LLANO RAMOS
Presidente
Honorable Cámara de Senadores